

Decreto No. 6852, que nombra al señor Renato Hungría Morell Cónsul General de la República en Génova, Italia.
(G. O. No. 8586 del 12 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6852

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Renato Hungría Morell queda nombrado Cónsul General de la República en Génova, Italia, en sustitución del Lic. Eugenio G. de Marchena.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6853, que nombra al señor Rafael Armando Díaz Ruiz Cónsul de la República en Mayagüez, Puerto Rico.
(G. O. No. 8586 del 12 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6853

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Rafael Armando Díaz Ruiz queda nombrado Cónsul de la República en Mayagüez, Puerto Rico, en sustitución del Dr. Rafael A. Robles Inocencio.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6854, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní a aceptar donación de una porción de terreno.

(G. O. No. 3586 del 12 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6854

VISTA la solicitud elevada por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Baní, mediante su comunicación No. 166, de fecha 22 de mayo del año en curso, para aceptar la donación que le ha hecho la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales, de una extensión de terreno ubicada en el Distrito Catastral No. 2 del citado municipio, la cual será utilizada en la construcción de un nuevo cementerio;

En virtud de las disposiciones del Párrafo del artículo 106 de la Ley No. 3455, de Organización Municipal, de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente